

## **ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

Mediante Resolución de ésta Alcaldía de 1 de diciembre de 2010 publicada en el perfil del contratante de la página web municipal se adjudicó provisionalmente a D. JOSÉ MANUEL MANZANO CABALLERO el servicio de COCINA PARA CENTROS ASISTENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE ASPARRENA a D. JOSÉ MANUEL MANZANO CABALLERO por el precio de 6.07 euros por comida, durante todo el año 2011.

Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de documentación prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, constando al día de la fecha su presentación. Concretamente se ha presentado la siguiente documentación:

- Resguardo de la garantía definitiva, por importe de 2.240,25 euros, mediante aval bancario de Caja de Ahorros de Navarra.
- Resguardo del abono de 84,29 euros en concepto de gastos de anuncio en BOTHA

Considerando que de conformidad con el artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público corresponden a ésta Alcaldía las competencias como órgano de contratación, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar definitivamente a **D. JOSÉ MANUEL MANZANO CABALLERO** el servicio de **COCINA PARA CENTROS ASISTENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE ASPARRENA** por el precio de 6.07 euros por comida, durante todo el año 2011.

El Ayuntamiento de Aspárrena, podrá decidir la prórroga del contrato con la empresa adjudicataria, por períodos de un año o inferiores. Si no hay acuerdo expreso antes del 31 de diciembre de cada año, se entenderá prorrogado el contrato de forma tácita hasta un máximo de cuatro años.

El servicio deberá prestarse con arreglo a lo establecido en los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como con las mejoras ofertadas por el proponente, que tendrán carácter de obligaciones contractuales.

2º- La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

En Araia, a 21 de diciembre de 2010  
**EL ALCALDE**

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí.  
**EL SECRETARIO**